



Superintendencia de Banca y Seguros

Lima, 27 de noviembre del 2000

OFICIO N° 12187 -2000

Señor
Jacques Levy Calvo
Presidente Ejecutivo del Directorio
BANCO NUEVO MUNDO

Me dirijo a usted, a fin de alcanzarle adjunto al presente el Informe N° DESF "A"-168-VI-2000, resultado de la Visita de Inspección realizada por esta Superintendencia al Banco Nuevo Mundo, mediante Oficio N° 7868-2000 de fecha 11 de agosto del 2000 y que concluyera el 13 de octubre del mismo año.

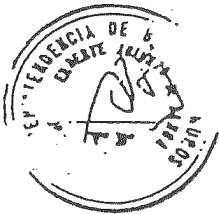
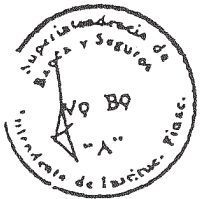
El informe motivo del presente Oficio, contiene el resultado de la evaluación selectiva del riesgo al que se encuentran expuestos los activos del Banco al 30 de junio de 2000, orientado principalmente a la determinación del patrimonio real y a evaluar los procesos que el Banco viene aplicando para la identificación y administración de riesgos. Asimismo, comprendió la verificación selectiva de la consistencia de los resultados, verificación del cumplimiento de disposiciones legales; entre otros temas de importancia.

Como resultado del trabajo realizado, el equipo de inspección a cargo ha determinado una serie de observaciones que son descritas en el informe que adjuntamos, y que a continuación se resumen:

1. Pérdidas por S/. 70 021 mil (US\$ 20,1 millones), las cuales están conformadas por el déficit de provisiones de S/. 66 144 mil provenientes de la evaluación y calificación de la cartera de créditos, y por la sobrestimación de ingresos, no percibidos, por S/. 3 877 mil, generados por los intereses de operaciones vencidas registradas en Cartera Vigente. Sin embargo, el Banco informa que a setiembre último, el déficit de cartera comercial ha bajado a S/. 52 975 mil, debido a la constitución de provisiones y a la disminución de obligaciones de algunos deudores.

De otro lado, de la evaluación crediticia efectuada a la cartera transferida al amparo del D.S. 099-99-EF, se han determinado deudores que experimentaron un deterioro crediticio que ha motivado su clasificación de Pérdida lo que genera un requerimiento de provisiones para dicha cartera adicional al estimado en el Plan de Desarrollo presentado por su institución para acogerse al Decreto Supremo N° 099-99-EF. Con criterio prudencial esta Superintendencia requiere que el Banco constituya una provisión por S/. 13 038 mil a fin de cubrir el déficit referido a tales operaciones, lo cual aunado al déficit precedentemente mencionado se concluye que existe una pérdida identificada de S/. 83 059 mil. (Anexo N° 7).

Debemos notar que las pérdidas totales actualizadas a setiembre del 2000, ascienden a S/. 70 344 mil, las mismas que representan el 25,7% del patrimonio efectivo a dicha fecha. Al ser aplicado a la actualización del computo de la palanca crediticia del Banco, se observa que ésta se eleva de 8,2 a 10,7 veces.





Superintendencia de Banca y Seguros

- De los 295 deudores evaluados que en conjunto representan 58% del total de la Cartera de Créditos, la visita identificó notorias discrepancias de calificación en 141 deudores, es decir, 46% de la muestra evaluada, lo cual ha motivado que esta Superintendencia, a efectos de medir el déficit potencial de la cartera no evaluada, haya efectuado un cálculo tomando como base el resultado encontrado en la muestra evaluada el cual ha arrojado un monto equivalente a S/. 29 120 mil (ver metodología y cálculo en el Anexo N° 8).

Como quiera que la cifra estimada no podría ser desvirtuada a menos que se efectúe una calificación de la cartera no evaluada, frente a lo indicado, corresponde al Directorio y Gerencia General disponer de inmediato las acciones conducentes a fin de que en el plazo máximo de 20 días calendario de recibido este documento, el área responsable de evaluación de riesgos, presente a esta Superintendencia un informe detallado del resultado de tal evaluación, la cual deberá ser efectuada siguiendo de manera rigurosa los términos de la Resolución SBS N° 572-97 y normas complementarias.

- Durante la revisión se identificaron operaciones refinanciadas por S/. 59 419 mil que no venían siendo reportadas a esta Superintendencia como tales.

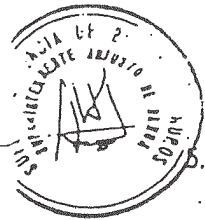
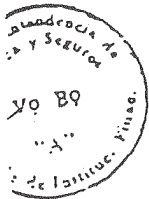
Dado que la observación en mención es reiterativa en las tres últimas Visitas de Inspección, ello nos obliga a suponer que un mayor volumen de créditos podría encontrarse en situación similar, por lo que en adición a las explicaciones que sobre el particular deberá formular la administración del Banco en su carta de respuesta al informe adjunto, es necesario que la Unidad de Auditoría Interna proceda a la revisión e identificación de todos aquellos créditos refinanciados que no aparecen reportados como tales de acuerdo a normas vigentes y ajustar los intereses relacionados a dichas normas. El resultado de este trabajo deberá ser informado a esta Superintendencia en el plazo máximo de 30 días calendario luego de la recepción del presente documento.

- Igualmente, se ha identificado un considerable número de créditos vencidos y reestructurados que se encuentran contabilizados en "Cartera Vigente" por S/. 82 409 mil (US\$ 23,6 millones), contraviniendo lo establecido en el Plan de Cuentas para Instituciones Financieras.

Con el registro adecuado de dichas operaciones los créditos vencidos se incrementan en 61%; los reestructurados 162%, y los refinanciados en 92%. Esta situación eleva la cartera atrasada de 5,8% a 9,3% y las operaciones refinanciadas de 3,4% a 6,6%.

Se determinó a junio del 2000, como se ha mencionado en el numeral 1, una sobrestimación de los ingresos por intereses de operaciones crediticias vencidas, registradas como vigentes y por cuentas corrientes paralizadas mayor a sesenta días, por un monto de S/. 3 877 mil (50% de la utilidad neta a dicha fecha); todo lo cual genera distorsión en la información financiera del Banco al registrar en el estado de ganancias y pérdidas ingresos devengados que por la condición de los activos que los generaban no fueron efectivamente percibidos.

Al respecto el Banco debe extornar de inmediato, dichos ingresos. Sobre el particular, el área de Auditoría Interna deberá realizar un examen especial a los programas de Sistemas con la finalidad de verificar el adecuado registro contable de los intereses que generan las diferentes modalidades de créditos.





Superintendencia de Banca y Seguros

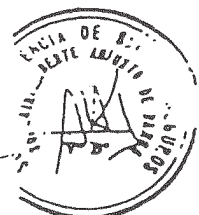
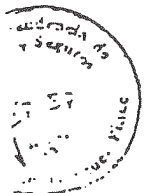
6. El Banco presenta un altísimo riesgo de liquidez al haberse presentado retiros de depósitos de montos significativos en los últimos meses, que han obligado al Banco a recurrir permanentemente a fondos interbancarios y del Banco Central de Reserva del Perú con la finalidad de cubrir las exigencias de encaje. Actualmente, el Banco cuenta con una disponibilidad de fondos extremadamente ajustada que dificultaría cumplir normalmente con las cancelaciones de depósitos y otras obligaciones con vencimientos inmediatos. Cabe señalar que la cuenta corriente del Banco en el Banco Central al 21 de noviembre del 2000, tenía US\$ 1 441 mil, descontados los recursos prestados.

Los depósitos de empresas públicas concentran al 16 de noviembre del 2000, el 23,5% de los depósitos totales del Banco. Asimismo, se observa que no obstante la red de oficinas con que cuenta, no ha logrado diversificar dicha concentración. El 73% de los depósitos de la entidad se concentran en la Oficina Principal. Dado que tal situación hace vulnerable al Banco frente a retiros imprevistos, es necesario que se adopten medidas adicionales dirigidas a la desconcentración de los depósitos y a lograr una base más estable de depósitos.

7. La Unidad de Riesgos no cuenta con un registro automatizado de cada forward o inversión realizada que permita la agilización de sus procesos de registro contable y valuación. Asimismo la agenda de los Comités de Activos y Pasivos (COGAP) no incluye la difusión oportuna de las exposiciones cuantificadas a los riesgos de mercado, la evolución del costo de fondeo y la tendencia en las variables de mercado, de acuerdo a sus propias políticas internas.

En ese sentido, el Banco debe adecuar los procedimientos del área de Riesgos a los requerimientos establecidos por esta Superintendencia; debiendo de informar Auditoría Interna sobre las acciones o medidas que se implementen para superar las observaciones señaladas.

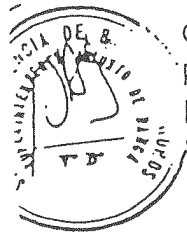
8. Asimismo, en el Anexo N° 9 del Informe adjunto, además de las observaciones arriba señaladas, podrán ustedes encontrar un resumen de los aspectos observados por la visita, los cuales deberán demandar por parte de la administración del Banco igualmente pronta atención, y de los que me permito resaltar los siguientes: i) no existe un aplicativo en el programa de Sistemas que permita identificar las operaciones de leaseback de las de arrendamiento financiero, situación que ha dificultado la revisión de estas operaciones; ii) se ha observado en la Cartera de Consumo, deudores clasificados en categorías de menor riesgo a las que deberían permanecer, contraviniendo el numeral 3 del Capítulo II de la Resolución SBS N° 572-97. Dicha cartera reclasificada alcanza la cantidad de S/. 69 617 mil (3% de la cartera total); iii) cuentas corrientes deudoras inmovilizadas más de 60 días por S/. -943 mil y US\$ -1 019 mil, que se encuentran registradas en Cartera Vigente y cuyos intereses generados, no percibidos, han sido registrados como ingresos y no en suspenso, contraviniendo lo dispuesto en el numeral 7 del Capítulo IV de la Resolución SBS N° 572-97; iv) el Banco presenta continuas modificaciones en su organización, restándole continuidad operativa a la gestión de las unidades orgánicas involucradas, lo que dificulta realizar un seguimiento sostenido de los planes de trabajo; En lo que va del año, la División de Riesgos ha cambiado en tres oportunidades de gerente, y v) que la Oficina de Auditoría Interna no ha cumplido a cabalidad sus funciones de control al no profundizar sus exámenes sobre la cartera de créditos, toda vez que se han identificado operaciones vencidas, refinanciadas y reestructuradas contabilizadas en Cartera Vigente.





Superintendencia de Banca y Seguros

Tomando en consideración la importancia del déficit de provisiones identificado, el cual deberá ser registrado antes del cierre del presente ejercicio y que es necesario fortalecer el patrimonio de la institución dentro del mismo período en un monto suficiente para cumplir con el compromiso de mantener una palanca financiera inferior a diez veces, así como que existen provisiones pendientes de registro por la cartera canjeada en el marco del Decreto Supremo N° 099-99-EF, esta Superintendencia requiere la actualización del plan de desarrollo del Banco para los próximos dos años. Este Plan actualizado deberá incluir cifras proyectadas de resultados y describir las medidas y políticas a ser adoptadas, así como metas trimestrales y compromisos de capitalización claramente definidos, que permitan visualizar la manera en que el Banco podrá mantener una palanca financiera menor a diez veces y la generación de resultados suficientes para constituir las provisiones que se requerirán al recomprar la cartera canjeada. Asimismo, el Plan deberá tomar en consideración las provisiones adicionales que provendrán del trabajo indicado en el segundo párrafo del numeral 2 de este oficio, referido al trabajo de calificación de la cartera no evaluada que efectuará el área de administración de riesgos, así como los ajustes que provengan del trabajo requerido a auditoría interna en el segundo párrafo del numeral 3 del presente. El plan mencionado deberá ser remitido a esta Superintendencia antes del 31 de diciembre de 2000.



Con arreglo a lo preceptuado en los artículos 00° y 360° de la Ley N° 20702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros – se dispone que el contenido del presente Oficio, así como el informe que se acompaña, se hagan de conocimiento del Directorio en los próximos diez (10) días, contados a partir de la recepción del presente, debiendo quedar expresa constancia de ello en la respectiva Acta; cuya copia certificada por quien haga las veces de Secretario deberá remitir a esta Superintendencia, dentro de los siguientes cinco (05) días útiles de realizada la misma, conjuntamente con la respuesta al informe, y requerimientos que se indican en el presente Oficio.

Atentamente,

LUIS CORTAVARRÍA CHECKLEY
Superintendente de Banca y Seguros